


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA VÁZQUEZ** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **COPUSA RESCATE, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL **C. MIGUEL SEBASTIÁN AMED JIMÉNEZ REYNOSO**, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUE, DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


ANTECEDENTES

I.- La Universidad Tecnológica de Aguascalientes convocó a través de la Dirección de Administración y Finanzas a la Licitación Pública Nacional Presencial número UTA-LP-03-21 para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE DE TRASLADO NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO (PARTIDA 1) Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO (PARTIDA 2) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 12, fracción II, 13, 49, fracción I y 50, en relación con el artículo 39, fracción I y segundo párrafo y 59, penúltimo párrafo, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.- Respecto a la PARTIDA 2, relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO, y conforme a las aclaraciones aprobadas en la junta de aclaraciones del 19 de agosto de 2021 desarrolladas dentro del procedimiento antes indicado, se señalaron los bienes, consistentes en:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	1.- Casco USRX para rescate y combatir incendios marca BULLARD	4	
	2.-Bomba de infusión BRAUM, Modelo Space	2	
	3.-Detector fetal DOOPPLER DOPBFV	2	
	4.-Aspirador de secreciones electrónico vacu aide marca VILBIS CAT. A 9500	2	
	5.-Camilla rígida marca FERNO Modelo Najó Lite	5	

	<p>Cat. SB030</p> <p>6.-Inmovilizador de cráneo marca COPUSA Cat. IE718A</p> <p>7.- Collarín cervical ajustable modelo PERFIT Cat. IE744</p> <p>8.- Sujetador tipo araña marca COPUSA Cat. A2000</p> <p>9.-Maniquí para prácticas de RCP marca PRESTAM (en junta de aclaraciones se señaló que se puede ofertar otra marca si cumple con características y funcionamiento similar)</p> <p>10.-Camas para Hospital sencilla con ruedas (en junta de aclaraciones se señaló que la cama puede ser manual o automática, con ruedas, barandal y colchón)</p> <p>11.-Collarín cervical philly marca PHILADELPHIA para infante Cat. IE75INF CHILD</p> <p>12.- Desfibrilador entrenamiento DD100 marca PHILIPS</p> <p>13.-Mochila trauma bag 111-KIT oxigenoterapia marca COPUSA Cat. A5003</p> <p>Incluye lo siguiente: 01 Sábana de emergencia, 01 Collarín ajustable perfil, 01 Baumanómetro y estetoscopio, 01 Tijeras de trabajo pesado, 01 Corta anillos, 01 Tijeras para vendaje de 14 cms., 01 Pinza de kelly de 14 cms., 02 Lámparas desechables, 01</p>	<p>5</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>4</p>	
--	---	---	---

	<p>Juego de 6 férulas neumáticas, 01 Resucitador manual desechable adulto, 01 Juego de 6 cánulas berman, 25 Abate lenguas de madera, 04 Pinzas para cordón umbilical, 02 Cold packs (compresa fría), 10 Pads de alcohol, 01 Sábana estéril para quemados, 01 Sábanas aluminizadas, 03 Hojas de laringoscopio 1, 2 y 3, 01 Mango de laringoscopio mediano, 10 Gasas de 10 x 10 cm., 02 Cintas adhesivas de 2.5 cm., 02 Vendas elásticas de 5 cms., 02 Vendas elásticas de 10 cms., 01 Venda de gasa de 10 cms., Venda triangular, 01 Termómetro oral, 01 Caja con 100 curitas, 02 Guantes de látex, 01 Paquete de algodón, 01 cilindro de aluminio de 415 lts. 01 Regulador de flujo continuo 0-25 lpm., 01 mascarilla de oxigenoterapia con reservorio, 01 Lavajos plástico, 01 Solución salina al 0.9% 500 ml. en bolsa, 01 Solución glucosada al 5% 500 ml. en bolsa, 01 Solución Hartmann al 5% 500 ml. en bolsa, 02 Punzocat calibre 18 02 Punzocat calibre 20, 02 Venocclisis normo gotero 01 Ligadura. 01 Mochila trauma bag III.</p> <p>14.-Baumanómetro digital de muñeca CITIZEN Cat. A0050</p> <p>15.-Lámpara de diagnóstico Cat. L-PE</p> <p>16.-Sam slim marca SAM Cat. 556652</p> <p>17.-Equipo para atención de parto marca COPUSA Cat. FK009</p> <p>18.- Linterna táctica marca Pelican modelo 7600 con batería recargable</p>	<p>2</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>2</p> <p>3</p>	
--	---	--	---

lth

19.-Videolaringoscopio McGrath MAC con batería código 163098	2	
20.- Collarín cervical Philly marca philadelphia para adulto CAT IE750TALL	5	

III.- Con fecha 25 de agosto del año 2021, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36, fracción II, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dentro del referido Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número UTA-LP-03-21, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE DE TRASLADO NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO (PARTIDA 1) Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO (PARTIDA 2) PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, se emitió el Fallo de Adjudicación, al proveedor **COPUSA RESCATE, S.A. DE C.V., SÓLO RESPECTO DE LA PARTIDA 2.**

DECLARACIONES:

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre

los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

1.3.- Que la Licenciada en Contaduría Pública Lidia Patricia Sosa Vázquez, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir todo tipo de actos de administración a nombre de la propia Universidad, como el presente instrumento, de conformidad con el Poder General para Actos de Administración, contenido en la escritura pública número 29,284, volumen 946, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Dávila Díaz de León, Notario en ejercicio y Titular de la Notaría Pública número 23 de las del Estado.

1.4.- Que dicho Poder se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales bajo el número 04, a fojas de la 07 a la 12, del volumen 3, libro número 01, de fecha 17 de mayo del 2021 y le fue otorgado por la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, representada por su Rector, Dr. Guillermo Hernández Duque Delgadillo, conforme a las facultades dispuestas en los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; 21 y 24, fracción I, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, así como en los artículos 15, fracciones I y VII, y último párrafo, y 42, fracciones I y XVI, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

1.5.- Que "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de "EL PROVEEDOR" que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente Contrato.

1.6.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

1.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

1.8.- Que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se verificó que, el propietario (socios y accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) de **COPUSA RESCATE, S.A. DE C.V.**, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción IX, de la Ley

de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

2.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Tajín número 733, colonia Letrán Valle, Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

2.2.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las disposiciones vigentes, y que acredita su existencia legal con la escritura pública número 28,486 (veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis), Libro 531, de fecha 20 de abril de 2005, otorgado ante la fe del Notario Público No. 159 del Distrito Federal, Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses.

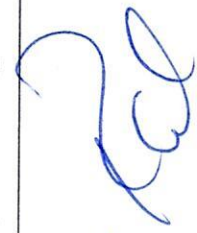



2.3.- Que su representante legal es el C. **MIGUEL SEBASTIÁN AMED JIMÉNEZ REYNOSO**, quien acredita su personalidad y facultades con Poder Especial conferido en la escritura pública número 31,583 (treinta y un mil quinientos ochenta y tres), LIBRO 577, de fecha 31 de octubre del 2007, otorgado ante la fe del Notario Público No. 159 del Distrito Federal, Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses y que se identifica con Credencial para votar número 0413048632423 expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.4.- Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: CRE050420MX6, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Formalizar la adquisición de los bienes que se detallan en el Anexo B de la Proposición Económica y Proposición Técnica, presentado por "**EL PROVEEDOR**" dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, para la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TERRESTRE DE TRASLADO NUEVA TIPO II CON EQUIPAMIENTO Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, por el cual se le otorgó el Fallo de Adjudicación respecto a la **PARTIDA 2**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA PARAMÉDICO**, consistente en:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario \$	Importe \$
2	1.- Casco USRX para rescate y combatir incendios marca BULLARD. Descripción técnica, conforme a la propuesta	Pieza	4	4,950.00	19,800.00

técnica.					
2.-Bomba de infusión Marca B. Braun Modelo Space. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	65,200.00	130,400.00	
3.-Detector fetal DOOPPLER DOPBFV. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	2700.00	5,400.00	
4.-Aspirador de secreciones electrónico vacu aide marca DE VILBIS CAT. A 9500 Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	9,800.00	19,600.00	
5.-Camilla rígida marca FERNO Modelo Najo Lite Cat. SB030. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	4,175.00	20,875.00	
6.-Inmovilizador de cráneo marca COPUSA Cat. IE718A. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	1,845.00	9,225.00	
7.- Collarín cervical ajustable modelo PERFIT Cat. IE744. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	455.00	2,275.00	
8.- Sujetador tipo araña marca COPUSA Cat. A2000. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	585.00	2,925.00	
9.-ECONO VTA ENTRENADOR de RCP marca SIMULAIDS Modelo 100-2160. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	5,710.00	28,550.00	
10.- Cama individual para hospital sencilla con ruedas marca Zodiaco, modelo 513.164.3339 Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	14,950.00	29,900.00	
11.-Collarín cervical philly marca PHILADELPHIA para infante Cat. IE75INF CHILD. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	285.00	1,425.00	
12.- Desfibrilador entrenamiento DD100 marca PHILIPS. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	4	7,000.00	28,000.00	
13.-Mochila trauma bag III-KIT oxigenoterapia marca COPUSA Cat. A5003. Descripción técnica, conforme a la propuesta	Pieza	4	21,000.00	84,000.00	

técnica.					
14.-Baumanómetro digital de muñeca CITIZEN Cat. A0050. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	750.00	1,500.00	
15.-Lámpara de diagnóstico Cat. L-PE. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	60.00	300.00	
16.-Sam slim marca SAM Cat. 556652. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	4	4,200.00	16,800.00	
17.-Equipo para atención de parto marca COPUSA Cat. FK009. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	1,700.00	3,400.00	
18.- Linterna táctica marca Pelican modelo 7600 con batería recargable. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	3	3,725.00	11,175.00	
19.-Videolarinoscopio McGrath MAC con batería código 163098. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	2	36,250.00	72,500.00	
20.- Collarín cervical Philly marca PHILADELPHIA para adulto CAT IE750TALL. Descripción técnica, conforme a la propuesta técnica.	Pieza	5	285.00	1,425.00	
				Subtotal	\$ 489,475.00
				I.V.A.	\$ 78,316.00
				Total	\$ 567,791.00

(QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100. M.N.)

Respecto de estos bienes, la descripción técnica se encuentra indicada en la **Proposición Técnica**, presentada como anexo B, por **"EL PROVEEDOR"** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional (Anexo 2 de este Contrato), por lo que, para los efectos de cumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, de las especificaciones técnicas, características, características principales, características y beneficios, funcionalidades, seguridad, especificaciones y contenido de paquetes, que para cada bien proceda, debe entenderse que quedan debidamente detalladas en dicho Anexo, así como el precio unitario, importe, condiciones de pago, tiempos de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega, garantía de los bienes, vigencia de la propuesta y Moneda, se especifican en el Anexo B, **Proposición Económica**, presentada por el proveedor dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública

Rth

Nacional, que para los efectos de este contrato pasa a ser el Anexo 1 de este Contrato, considerando todos y cada uno de los bienes que se desglosan en el cuadro anterior de esta cláusula y en el citado Anexo B, que es el Anexo 1 de este contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”, se compromete a entregarle a **“LA UNIVERSIDAD”** en el almacén de la propia Universidad, ubicado en el Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, (encargado del almacén C. Rubén Lugo Gómez) los bienes relacionados en la cláusula anterior, también señalados en los ANEXOS 1 y 2 de este contrato que, para pronta identificación, como se indicó en la cláusula anterior, corresponde a los ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2.

Dicha entrega de bienes deberá efectuarse bajo los términos y condiciones del presente contrato y de sus ANEXOS 1 y 2 (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), con las características y especificaciones que en dichos Anexos se indican, y conforme a las siguientes cláusulas.

TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia del 26 de agosto del 2021 al 04 de octubre del 2021, esta última fecha como límite en que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA UNIVERSIDAD”** la totalidad de los bienes, relacionados y referidos en los ANEXOS 1 y 2 (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), con las características y condiciones precisadas en los citados Anexo 1 y 2 de este contrato, en el entendido que podrá efectuar entregas parciales de los bienes descritos dentro del plazo de vigencia.

CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO. El importe de los bienes referidos y detallados en los citados ANEXOS 1 y 2 (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica) presentados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), es por la cantidad de \$ 489,475.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado por \$ 78,316.00 (setenta y ocho mil trescientos diez y seis pesos 00/100 M.N.), que hacen un total de \$ 567,791.00 (quinientos sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.),

El precio antes señalado será fijo. El pago se realizará por medio de transferencias interbancarias (clabe interbancaria 021180040353880328, HSBC MEXICO, S.A.),

de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dentro de un plazo de 15 días naturales, posteriores y contados a partir de la entrega, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, en el que se cumplan los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los bienes referidos en el tiempo y forma señalados en la convocatoria (punto 3.2, respecto de la partida 2), siempre y cuando se cumplan los requisitos y especificaciones referidas en los ANEXOS 1 y 2 de este contrato que, para pronta identificación, como se indicó en la cláusula anterior, corresponden a los ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2. En ese sentido, el pago se efectuará, siempre y cuando en el CFDI citado conste el Visto Bueno del C.P. Alejandro Sánchez Pérez, Subdirector de Administración y Finanzas, respecto del cumplimiento de los requisitos fiscales antes mencionados, y el Visto Bueno del Lic. Luis Fernando Arenas Chávez, respecto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, el cual se otorgará, a su vez, siempre que se cumplan con las características y condiciones referidas y previstas en los Anexos 1 y 2 de este contrato (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentadas por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), para lo cual se requerirá, además, el visto bueno que otorgue el encargado del almacén C. Rubén Lugo Gómez, respecto del cumplimiento de las cantidades y unidades de medida, que se entreguen por **“EL PROVEEDOR”** dentro del término de vigencia de este contrato.

Si **“EL PROVEEDOR”** entrega bienes que no cumplan con las características y condiciones referidas y previstas en los Anexos 1 y 2 de este contrato (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentadas por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), o por mayor valor del indicado en la cláusula Cuarta de este contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA.- **“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA UNIVERSIDAD”** a responder de la calidad de lo contratado y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el Título SÉPTIMO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en el Código Civil del Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria, por lo que deberá presentar garantía de calidad de los bienes referidos en este contrato, en los términos de lo dispuesto en el punto 2.8 de la Convocatoria del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2 y conforme a lo dispuesto

en el ANEXO 1 de este contrato (ANEXO B de la Proposición Económica, presentada por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), en el que se señala que el tiempo de garantía de calidad de los bienes a adquirir por **“LA UNIVERSIDAD**, deberá ser por 12 meses, a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo señalado en la cláusula SEGUNDA, y en ese sentido no entregue en tiempo y forma los bienes citados, en los que se cumplan las características y condiciones señaladas en los ANEXOS 1 y 2 de este contrato (ANEXOS B (Proposición Técnica y Proposición Económica), presentados por **“EL PROVEEDOR”** dentro del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), no se efectuarán los pagos dispuesto en la Cláusula CUARTA y además quedará obligado a responder civilmente en términos de la normatividad aplicable al caso en las leyes antes citadas.

Para mejor referencia y ubicación, se transcribe el punto 2.8) de la Convocatoria del Procedimiento UTA-LP-03-2021 de Licitación Pública Nacional, respecto de la partida 2), que en la parte conducente señala: “GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LEY, quienes participen en una Licitación Pública deberán garantizar a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, lo siguiente. El Proveedor adjudicado, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante garantía a favor de la U.T.A., por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto a erogar, en el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)... ..Asimismo, El Proveedor adjudicado queda obligado a entregar a la U.T.A. la garantía en cuestión a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato. Será causa de rescisión el no presentarla. Dicha garantía, será vigente desde su expedición y hasta que sea liberada mediante autorización escrita por la U.T.A. una vez que se haya cumplido el objeto de este instrumento legal. La garantía de cumplimiento del Contrato se podrá hacer efectiva por la U.T.A., cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos: 1) Cuando por causas imputables a El Proveedor adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo. 2) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y El Proveedor adjudicado por sí mismo o a requerimiento la U.T.A., no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas. En caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser expedida por compañía autorizada y contener las siguientes estipulaciones: a) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; b) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las

Rth

obligaciones garantizadas; c) El señalamiento de la denominación o nombre de El Proveedor adjudicado o fiado; d) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados; e) Estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. f) La Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. g) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito la U.T.A.; una vez que se haya cumplido el objeto de este instrumento legal h) Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria del procedimiento señalado, en el presente contrato y el Código Civil vigente en el Estado. “

SEXTA.- Para vigilar el correcto desarrollo y cumplimiento de la entrega de los bienes a que se refiere el presente instrumento, con las características y condiciones detalladas en los referidos ANEXOS 1 y 2 de este contrato, **“LA UNIVERSIDAD”** designa al Lic. Luis Fernando Arenas Chávez, encargado de la Dirección de Paramédico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, debiendo **“EL PROVEEDOR”** acatar las instrucciones que al respecto se haga y para la recepción de los bienes, una vez que tengan el visto bueno del citado Licenciado Luis Fernando Arenas Chávez, se designa al encargado del almacén de **“LA UNIVERSIDAD”**, C. Rubén Lugo Gómez.

SÉPTIMA.- No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta y ofrece su más estrecha colaboración en el momento y en el lugar en que se trate, sin retribución por cualquier causa de emergencia o cualquier siniestro.

OCTAVA.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial, ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **“LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Si se comprueba que los documentos presentados son falsos.
- c) En general, por el incumplimiento a cualquier obligación derivada del

presente contrato.

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA UNIVERSIDAD**” podrá dar por terminado el presente Contrato, en cualquier momento avisando con 3 días naturales de anticipación a “**EL PROVEEDOR**”, excepto cuando concurren razones de interés general, en cuyo caso, se podrá dar por terminado en cualquier momento este contrato, sin previo aviso.

DÉCIMA PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.** En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, FIRMANDOSE EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

POR “**LA UNIVERSIDAD**”




**L.C.P. LIDIA PATRICIA SOSA
VÁZQUEZ,
DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “**EL PROVEEDOR**”




**C. MIGUEL SEBASTIAN AMED
JIMÉNEZ REYNOSO,
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. RUTH DE LIRA MORA
DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



**LIC. LUIS FERNANDO ARENAS
CHÁVEZ,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PARAMÉDICO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE AGUASCALIENTES**